

AFIP extendió la reducción de contribuciones patronales

17/10/2020

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) oficializó una nueva prórroga de la reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Las actividades económicas contempladas por el clasificador dispuesto AFIP suma el período devengado de septiembre a la excepción impositiva exclusiva para los empleadores comprendidos de acuerdo al sector.

De esta manera, los beneficiados podrán chequear las «actividades afectadas en forma crítica» desde el sitio web www.afip.gob.ar, para luego ser caracterizados en el “Sistema Registral” con el código “461 – Beneficio Dto. 332/2020 Reducción de Contribuciones S.S.”.

Dicha caracterización podrá ser consultada accediendo al servicio con clave fiscal denominado “Sistema Registral”, opción consulta, datos registrales, caracterizaciones.

Los sujetos cuya actividad principal se encuentre incluida en el listado de actividades publicado en el sitio web institucional gozarán del beneficio de postergación del vencimiento para el pago de las contribuciones patronales SIPA del período devengado, septiembre de 2020.

Los empleadores alcanzados por el beneficio podrán acceder para la cancelación de dichas obligaciones al régimen de facilidades de pago establecido por la resolución general 4734/2020, sus modificatorias y complementaria, desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021 inclusive.